

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO No.

Por el cual se modifica el Decreto N° 2025070002814 del 24 de junio de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 45 ley 1437 de 2011 "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Mediante el Decreto N° **2025070002814** del 24 de junio de 2025, en el **ARTÍCULO 3**, se trasladó al señor **KIELBY RAÚL HIGUITA DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71364724**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Sociales, vinculado en Propiedad, como docente de aula, en el nivel de básica primaria, en la **I.E. MADRE LAURA**, sede **C.E.R. CHOROMANDO**, plaza N° **8203**, del municipio de **Dabeiba**, para la sede **C.E.R. ALTO BONITO (DANE 105234000086)** de la misma Institución Educativa.

En atención a que el **DANE 105234000086**, pertenece a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA MONTOYA y no a la sede C.E.R. ALTO BONITO (DANE 205234800177), se hace necesario modificar el Artículo 3 del Decreto N° **2025070002814** del 24 de junio de 2025, como se describe a continuación:

“ARTÍCULO 3: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **KIELBY RAÚL HIGUITA DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71364724**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Sociales, vinculado en Propiedad, como docente de aula, en el nivel de básica primaria, en la **I.E. MADRE LAURA**, sede **C.E.R. CHOROMANDO**, plaza N° **8203**, del municipio de **Dabeiba**, para la sede **C.E.R. ALTO BONITO (DANE 205264800177)** de la misma Institución Educativa.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en el **Artículo 3 del Decreto N° 2025070002814** del 24 de junio de 2025, el cual quedará así:

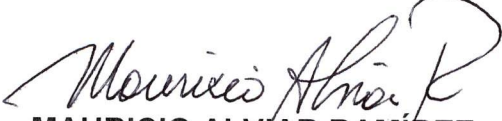
“ARTÍCULO 3: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **KIELBY RAÚL HIGUITA DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71364724**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Sociales, vinculado en Propiedad, como docente de aula, en el nivel de básica primaria, en la **I.E. MADRE LAURA**, sede **C.E.R. CHOROMANDO**, plaza N° **8203**, del municipio de **Dabeiba**, para la sede **C.E.R. ALTO BONITO (DANE 205264800177)** de la misma Institución Educativa”

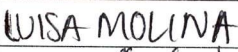
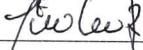
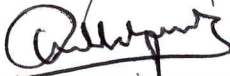
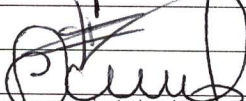
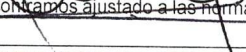
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luisa Fernanda Molina Murillo Profesional universitario		25-09-2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		08-10-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz – Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		10 Oct 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		14-Oct-2025
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario de despacho		15-10-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			